



Paterna

Promoción y dinamización municipal
promocio@ayto-paterna.es

ÁREA: PROMOCION Y DINAMIZACION MUNICIPAL
CULTURA
Clasificación: 2.8.0.2
Expte.: 1/17

**CULTURA.- CONCESION SUBVENCION AL CENTRO MUSICAL
PATERNENSE, EJERCICIO 2017**

Dña. Eva Pérez López, Teniente de Alcalde de Recursos para la Ciudadanía, Tradiciones, Cultura y Fuego, según delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto de Alcaldía nº 3456 de 7 de octubre de 2016, publicado en el BOP nº 205 de fecha 24 de octubre de 2016, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Dada cuenta del expediente tramitado por el área a fin de conceder subvención al Centro Musical Paternense.

Resultando que el Centro Musical, con número de NIF: V46065389, presenta escrito solicitando subvención, y adjunta memoria de actividades a desarrollar y presupuesto de la entidad.

Resultando que la entidad tiene entre sus objetivos el acercamiento de la música al público en general, a través de la actividad formativa, realización de conciertos y actos durante la realización de las fiestas patronales.

Resultando que el Centro Musical durante el ejercicio 2017 presupuesto en los ingresos la cantidad de 69.290'86 Euros en concepto de subvenciones de diversas entidades, cantidad que supone el 33'94% de su presupuesto que asciende a 204.130'86 Euros.

Resultando que la entidad se encuentra dada de alta en el Registro de Asociaciones Municipal

Resultando que la Junta de Gobierno Local, reunida en fecha 05 de julio de 2013, adopta el acuerdo que el Centro Musical Paternense reintegre la cantidad de 30.194'05 Euros en anualidades hasta el ejercicio 2018,





Paterna

Promoción y dinamización municipal
promocio@ayto-paterna.es

correspondiendo por tanto deducir la cantidad de 5.600 Euros de la cantidad subvencionada en el ejercicio 2017.

Resultando que mediante decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 12/12/2016, y con número 4226, se procede a aceptar la justificación presentada por la entidad y por importe de 59.492'17 Euros correspondiente al ejercicio 2016.

Considerando el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en referencia a las competencias de las administraciones locales.

Considerando el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en referencia a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y su contenido.

Considerando el artículo 8 de la Carta de Participación Ciudadana, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 26 de julio de 2011, en referencia a la subvención de entidades que se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento.

Considerando la base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, según el cual podrán suprimirse los principios de publicidad y concurrencia en aquellos casos que figuren expresamente con carácter nominativo en la partida presupuestaria, señalando en dicha base que podrán aprobarse mediante decreto de la Alcaldía Presidencia aquellas que figuren en el presupuesto.

Considerando el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en referencia al procedimiento de concesión y aspectos que debe recoger la resolución, así como la figura del convenio como instrumento habitual para la canalización de este tipo de subvenciones.

pdm0015 código seguro Verificación: 01ZjNkMDgzMmMyNDMyOWZi para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>
Firmado por: CN=MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA cargo: SECRETARIA GENERAL Fecha firma: Tue Jan 31 12:18:41 CET 2017
Firmado por: CN=EVA PEREZ LOPEZ cargo: Tte. Alcalde Recursos para la Ciudadanía, Tradiciones, Cultura y Fuego Fecha firma: Wed Feb 01 09:50:47 CET 2017
DECRETO: 247 FECHA: 01/02/2017

Decreto firmado electronicamente con numero 247 en fecha 01/02/2017



Código seguro Verificación: 01ZjNkMDgzMmMyNDMyOWZi

pdm0015 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



Paterna

Promoción y dinamización municipal
promocio@ayto-paterna.es

Considerando los artículos 45 y 46 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los que se contempla la posibilidad de realización de pagos anticipados.

Considerando el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, con relación a la justificación por los interesados de las subvenciones concedidas por las administraciones públicas.

Considerando la existencia de crédito en la aplicación 3340-48402, RC 2017000000968.

Considerando el artículo 213 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en referencia a la fiscalización por parte de la Intervención Municipal, realizada de forma positiva en fecha 25 de enero del presente ejercicio.

Considerando la providencia de la Concejala.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 05 de julio de 2013, en referencia a la compensación de importe derivados del consumo eléctrico correspondiente de enero de 2011 a febrero de 2013 en las subvenciones correspondientes.

Considerando el Decreto de Alcaldía Presidencia número 557, de fecha 17 de febrero de 2015, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Paterna, incluyendo esta subvención en dicho plan.

Considerando el informe del área.

Considerando el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en referencia a las competencias de la Alcaldía Presidencia.

Visto lo que antecede, esta Tenencia de Alcaldía, RESUELVE:

Primero: Conceder subvención al Centro Musical Paternense, con número de NIF: V46065389, por importe de cincuenta y nueve mil euros (59.000'00 Euros), correspondientes al ejercicio 2017, siendo compatible dicha





Paterna

Promoción y dinamización municipal
promocio@ayto-paterna.es

subvención con cualquier otra concedida tanto por una administración pública como entidad privada, y realizándose el pago de forma anticipada cuando la disponibilidad de fondos lo permita.

Segundo: Compensar la cantidad de cinco mil seiscientos euros (5.600'00 Euros) de la subvención concedida, por lo que deberá de realizarse transferencia por importe de cincuenta y tres mil cuatrocientos euros (53.400'00 Euros) de conformidad con el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de fecha 05 de julio de 2013.

Tercero: Aprobar el gasto por importe de 59.000'00 Euros y aplicarlo en la aplicación 3340-48402, RC 2017000000968.

Cuarto: Proceder a la aprobación y suscripción del presente convenio entre el Ayuntamiento de Paterna y el Centro Musical Paternense, con motivo de la concesión de subvención a que se refiere el presente acuerdo, cuyo tenor es el siguiente:

“CONVENIO PARTICULAR PARA LA FORMACIÓN Y DIFUSIÓN MUSICAL ENTRE EL CENTRO MUSICAL PATERNENSE Y EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DURANTE EL EJERCICIO 2017.

Paterna, a _____ de _____ de 2017

De una parte, D. Juan Antonio Sagredo Marco, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Paterna, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, y en cumplimiento del acuerdo adoptado mediante Decreto de Alcaldía número _____ y fecha _____, y asistido por la Secretaria General de la Corporación, Dña. Teresa Moran Paniagua, para cumplimiento de lo dispuesto en el apartado h del artículo 2º del R. D. 1174/1987, de 18 de septiembre (de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

De otra D. Vicente Agustí Guillem, con número de DNI: 22483662N, en representación de la entidad Centro Musical Paternense, que consta en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Paterna con número 8 y NIF: V46065389, que interviene en nombre y representación de esta.

MANIFIESTA

Decreto firmado electronicamente con numero 247 en fecha 01/02/2017



Código seguro Verificación: 01ZjNkMDgzMmMyNDMyOWZi

pdm0015 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



Paterna

Promoción y dinamización municipal
promocio@ayto-paterna.es

Que es objeto de las entidades que suscriben el presente convenio, el apoyo y fomento de actividades de tipo cultural a desarrollar durante el presente ejercicio 2017, a fin de promocionar y popularizar la formación musical.

ACUERDAN

Primero: la Entidad/Asociación Centro Musical Paternense (en adelante "Entidad"), llevará a cabo el proyecto de actividades para el ejercicio 2017, que incluye el mantenimiento de directores de diferentes agrupaciones musicales, y la formación y difusión de la formación musical en la localidad.

Segundo: El Ayuntamiento de Paterna, aportará un total de cincuenta y nueve mil euros (59.000 Euros), en concepto de subvención.

A dicha cantidad se procederá a compensar el importe de cinco mil seiscientos euros (5.600 Euros) derivada del consumo eléctrico correspondiente de enero de 2011 a febrero de 2013 de las instalaciones utilizadas en el Auditori, por lo que deberá de realizarse transferencia por importe de cincuenta y tres mil cuatrocientos euros (53.400 Euros) de conformidad con el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de fecha 05 de julio de 2013.

La cuantía resultante (53.400 euros) deberá hacerse efectiva mediante transferencia a la entidad en un solo pago y cuando la disponibilidad de fondos lo permita.

Tercero: En la publicidad que realice la entidad deberá hacerse constar la colaboración del Ayuntamiento de Paterna, no suponiendo gasto alguno para este consistorio.

Cuarto: El presente convenio tendrá vigencia hasta la finalización del ejercicio para el que se suscribe.

Quinto: El convenio que se establece con la entidad no supone que la actividad de la misma esté encuadrada bajo el ámbito de la organización y dirección del Ayuntamiento, ni supone prestación de servicios a la Corporación Municipal.

Decreto firmado electronicamente con numero 247 en fecha 01/02/2017



Código seguro Verificación: 01ZjNkMDgzMmMyNDMyOWZi

pdm0015 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



Paterna

Promoción y dinamización municipal
promocio@ayto-paterna.es

Sexto: El Ayuntamiento de Paterna, queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera incurrir la entidad en sus tareas, tanto administrativas como técnicas, así como en la realización y transcurso de las actividades y actos que realice.

Séptimo: La recepción de la subvención será compatible con otras que se perciban por parte de la entidad, tanto de instituciones públicas como privadas, siempre y cuando no supere el presupuesto.

Octavo: Las discrepancias sobre la interpretación, cumplimiento y efectos del presente convenio, serán resueltas por la Concejalía de Cultura, sin perjuicio en segundo instancia de acudir al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Noveno: Las partes manifiestas que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente convenio. Las partes adoptarán las medidas adecuadas para limitar el acceso a los datos personales. En todo caso, ambas partes cuando tengan acceso a datos personales de las otras, estarán obligadas a guardar secreto respecto a los datos que el personal de las entidades hubiera podido conocer con motivo del desarrollo del presente convenio.

Decima: El Ayuntamiento de Paterna se reserva la facultad de dejar sin efecto el presente convenio en los términos legalmente establecidos y de forma motivada, previa audiencia a los interesados, con una anterioridad de al menos treinta días.

Undécima: Justificación:

El Centro Musical Paternense deberá ajustarse y cumplir las obligaciones a que se refieren las bases de ejecución del presupuesto municipal del presente ejercicio, por lo que deberá de:

- Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención
- Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de ayuda.





Paterna

Promoción y dinamización municipal
promocio@ayto-paterna.es

- El sometimiento a las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas

- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación los importes subvencionados.

Forma de justificación: Copia y original de las facturas.

Las facturas originales presentadas deberán de ser estampilladas de manera que conste que ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Paterna, el ejercicio y el porcentaje subvencionado.

No podrán utilizarse para la justificación facturas que correspondan a los casos previstos en el artículo 31, apartado 7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plazo de justificación: La justificación deberá realizarse con anterioridad al 16 de noviembre de 2017 y por un importe superior o igual a la cantidad concedida, pudiéndose solicitar una ampliación del plazo de justificación con anterioridad a la fecha señalada anteriormente y motivando dicha petición.

Y en prueba de conformidad, una vez leído y hallado conforme, firman los comparecientes el presente documento en el lugar y fecha de encabezamiento.

Documento firmado electrónicamente"

Quinto: Facultar al representante del Ayuntamiento correspondiente tan ampliamente como proceda para la firma del presente convenio.

Sexto: Publicar el presente convenio en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de conformidad con la legislación vigente.

Séptimo: Comunicar al Centro Musical Paternense, a la Oficina de Participación Ciudadana, Intervención de Fondos, Tesorería y su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente como se especifica al margen.

